

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

203F30000/CSS/CV/003/2015

CV/015/2015

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DOSIMETRÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ININ", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO HERNÁN RICO NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION; Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ISSEMYM" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO DELFINO REYES PAREDES, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES NOMBRARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL ININ":

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 4 de febrero de 1985.

I.2. Que el licenciado Hernán Rico Núñez, es el Director de Administración y tiene las facultades legales suficientes para la firma del presente instrumento, según se desprende del Testimonio de la Escritura Pública número 9,022, volumen 200, de fecha 27 de mayo de 2013, otorgada ante la fe de la Licenciada María Leticia Acevedo Acevedo, Notaria Interina de la Notaría Pública número 116, con residencia en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

I.3. Que conoce las especificaciones técnicas que se requieren para la prestación de los servicios objeto del presente convenio, y cuenta con la capacidad técnica y humana para su ejecución.

I.4. Que para los efectos de este convenio señala como su domicilio fiscal, legal y para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Carretera México-Toluca sin número, paraje La Marquesa, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, Código Postal 52750

II. DE "EL ISSEMYM":

II.1. Que en términos de los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto número 131 de la H. "XLIII" Legislatura del Estado de

 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

1 de 8

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

203F30000/CSS/CV/003/2015

CV/015/2015

México, por el que se expidió la entonces Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México, de sus Municipios y de los Organismos Coordinados y Descentralizados.

II.2. Que de conformidad con los artículos 2 y 14 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, tiene como objetivos otorgar a los derechohabientes las prestaciones que establece la ley, de manera oportuna y con calidad; ampliar, mejorar y modernizar el otorgamiento de las prestaciones que tiene a su cargo; y contribuir al mejoramiento de las condiciones económicas sociales y culturales de los derechohabientes.


II.3. Que el Licenciado Delfino Reyes Paredes, es Director General de "EL ISSEMYM", nombramiento conferido por el Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 01 (uno) del 2013 de fecha 04 de enero de 2013, del H. Consejo Directivo de "EL ISSEMYM" y protocolizada en el Instrumento Notarial número (4,884) cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro, volumen número ciento noventa y siete (197), pasado ante la fe de la Licenciada Teresa Peña Gaspar, Notario Público número 138 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en el municipio Tepetztlán, Estado de México.

II.4. Que el Licenciado Delfino Reyes Paredes, en términos de lo dispuesto por los artículos 21 fracciones II, X y XI de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, 12 fracciones I, VII y XVII del Reglamento Interior de "EL ISSEMYM", cuenta con atribuciones para celebrar el presente convenio.

II.5. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal de "EL ISSEMYM", el ubicado en avenida Miguel Hidalgo poniente número 600, colonia La Merced, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, código postal 50080.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que conocen plenamente las disposiciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; así como las demás Normas Jurídicas Mexicanas que regulan en lo particular; el objeto del presente convenio y que manifiestan su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas, y que se sujetan a las mismas en todas y cada una de sus partes para todos los efectos legales a que haya lugar.


INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

2 de 8

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

203F30000/CSS/CV/003/2015

CV/015/2015

III.2. Que es su voluntad la celebración del presente convenio, por así convenir a sus intereses, reconociéndose mutuamente la personalidad con la que se ostentan.

De acuerdo a las manifestaciones anteriores, "**LAS PARTES**" están anuentes en celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto que "**EL ININ**" proporcione el servicio de dosimetría en las unidades médicas de "**EL ISSEMYM**" que así lo requieran.

Dichos servicios se describen y se agregan al presente como si se insertasen a la letra y se marcan como **ANEXOS 1, 2, y 3** formando parte integrante del presente convenio, los cuales deberán estar firmados para su debida constancia.

SEGUNDA. VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen que la vigencia del presente convenio será a partir del primero de enero de dos mil quince y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

TERCERA. PAGO Y FORMA DE PAGO.

"**EL ISSEMYM**" se obliga a pagar en una sola exhibición por los servicios que se detallan en el **ANEXO 2**, mismo que se agrega al presente como si se insertase a la letra, la cantidad total de **\$361,565.04 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, de acuerdo a las cantidades y precios unitarios indicados por los servicios solicitados, suma que deberá liquidarse dentro de los primeros 15 días naturales del mes de diciembre de 2015, conforme a las facturas electrónicas que "**EL ININ**" presente a la unidad o unidades médicas de "**EL ISSEMYM**", mismas que recibieron el servicio objeto del presente convenio y de conformidad a los precios señalados en el **ANEXO 2**, dichas facturas deberán de ser entregadas por "**EL ININ**" a "**EL ISSEMYM**" del 01 al 15 de octubre del presente año.

Se adjuntan el desglose de servicios, precios y centros de acopio señalados como **ANEXOS 1, 2 y 3**, los cuales forman parte integrante del presente convenio durante el año 2015, dicho pago será efectuado, afectando la partida presupuestal 3391 "servicios profesionales" perteneciente a la Dirección de Gestión y Control de fecha primero de enero de 2015.

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

203F30000/CSS/CV/003/2015

CV/015/2015

CUARTA. RECURSOS.

"LAS PARTES" convienen que para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se deberán utilizar los recursos humanos, técnicos y materiales de "EL ININ" y de "EL ISSEMYM", así como las instalaciones de "LAS PARTES", previa autorización y programación de las mismas y siempre que no se afecten sus labores cotidianas.

QUINTA. REDISTRIBUCIÓN DE DOSÍMETROS.

"EL ININ" se obliga a redistribuir los dosímetros asignados entre las unidades médicas que lo soliciten, en el entendido de que se podrá incrementar o disminuir el número de los mismos, cuando las necesidades de "EL ISSEMYM" así lo requieran, siempre y cuando no se rebase el número total de dosímetros requeridos por la totalidad de las unidades médicas.

SEXTA. FORMA DE TRABAJO.

La ejecución del convenio o forma de trabajo será de la siguiente manera:

DOSIMETRÍA PERSONAL

1.- Se proporcionará el servicio de dosimetría al personal indicado en el **ANEXO 1**, mismo que se agrega al presente convenio como si se insertase a la letra, mismo que fue elaborado con el listado previamente validado por el Director de cada Unidad Médica.

2.- "EL ININ" asignará dos dosímetros de su propiedad en calidad de préstamo a cada persona inscrita al servicio, con el propósito de que uno de ellos sea utilizado, mientras el otro se encuentra en tránsito y evaluación, en forma alternada por periodos de un mes.

3.-"EL ININ" enviará el primer dosímetro al inicio del servicio a los cinco Centros de Acopio y Distribución establecidos conforme al **ANEXO 3**, mismo que se agrega al presente como si se insertase a la letra. Al final de cada mes, "EL ININ" entregará el segundo dosímetro a los Centros de Acopio y Distribución para que sean utilizados desde el inicio del siguiente mes.

4.- La secuencia o forma de trabajo durante cada mes será la siguiente:

a) El personal asignado de cada unidad médica, entregará dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, los dosímetros que fueron empleados durante el mes inmediato anterior por el personal ocupacionalmente expuesto adscrito, en el Centro de Acopio y Distribución correspondiente.

b) "EL ININ" recogerá los dosímetros concentrados en los cinco Centros de Acopio y Distribución, entre el día seis y el diez de cada mes de acuerdo a lo señalado.



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

4 de 8

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

203F30000/CSS/CV/003/2015
CV/015/2015

c) "EL ININ" realizará la evaluación mensual de los dosímetros utilizados por cada persona inscrita al servicio de dosimetría personal, durante los siguientes 15 días naturales posteriores a la fecha de recibo de los dosímetros y emitirá el informe correspondiente.

d) "EL ININ" entregará los días 24 a 26 de cada mes, en los Centros de Acopio y Distribución, el informe mensual de dosimetría correspondiente al mes inmediato anterior junto con los dosímetros que serán utilizados desde el inicio del siguiente mes.

e) Dentro de los días 27 a 30 de cada mes, el personal asignado de cada unidad médica, recogerá en el Centro de Acopio y Distribución correspondiente, los informes de dosimetría del mes inmediato anterior y los dosímetros que serán empleados por el personal ocupacionalmente expuesto, desde el inicio del siguiente mes.

5.- En caso de requerirse la redistribución, siempre y cuando no modifique el número total de dosímetros o la disminución de los mismos, el Director de la Unidad Médica informará por escrito a la Dirección de Gestión y Control, para que ésta su vez solicite a "EL ININ" el cambio, y cuando se trate de sustituir a una persona por otra, sin que se altere el número de dosímetros, la Unidad Médica deberá notificarlo directamente a "EL ININ".

6.- Cuando "EL ISSEMYM" requiera dar de baja el servicio, deberá notificarle a "EL ININ" por escrito y con un mes de anticipación, devolviendo los dosímetros proporcionados en calidad de préstamo.

7.- Al finalizar el año se deberán entregar el total de dosímetros proporcionados por "EL ININ" en comodato en cada una de las Unidades Médicas, de lo contrario el personal de "EL ISSEMYM" responsable de cada dosímetro no devuelto, deberá pagar a "EL ININ" directamente, la cantidad de \$589.00 más IVA, por cada dosímetro faltante, de conformidad con la carta responsiva que se firma.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, por lo que cada institución asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualquiera no previsto, "LAS PARTES" se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.


INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

5 de 8

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

203F30000/CSS/CV/003/2015
CV/015/2015

OCTAVA. ACUERDOS ESPECÍFICOS.

"**LAS PARTES**" convienen en que aquellos asuntos no previstos explícitamente en el presente convenio serán objeto de celebración de acuerdos específicos que podrán añadirse al mismo.

NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "**LAS PARTES**".

Para que cualquiera de "**LAS PARTES**" que suscriben el presente convenio, pueda liberarse de la responsabilidad que pudiera generar algún evento de caso fortuito o fuerza mayor, será indispensable que:

- a) Lo notifique por escrito a la otra parte, al día hábil siguiente de ocurrido el evento de caso fortuito o fuerza mayor invocado, inclusive cuando la existencia del acontecimiento sea del dominio público.
- b) Se acredite dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación o conocimiento de la existencia de caso fortuito o fuerza mayor, la imposibilidad de dar cumplimiento a sus obligaciones.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.


"**LAS PARTES**" convienen que en los casos que se considere necesario, cualquiera de éstas podrá solicitar a la otra guardar absoluta confidencialidad relacionada con las actividades e información que se deriven del presente instrumento, con excepción de que dicha información sea del dominio público o haya sido publicada en cualquier tipo de documento con ese carácter.

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS O COMUNICADOS.

Cualquier aviso o alguna otra comunicación que se requiera o permita bajo este convenio deberá ser por escrito, firmada por los responsables de "**LAS PARTES**" y enviada por fax, mensajería, porte pagado o correo electrónico.

DÉCIMA SEGUNDA. INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN.

"**LAS PARTES**" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, en caso de alguna discrepancia en cuanto a la interpretación o contenido de los alcances del mismo, se formará una comisión integrada por tres representantes designados por "**EL ININ**" y tres designados por


INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

6 de 8

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

203F30000/CSS/CV/003/2015
CV/015/2015

"EL ISSEMYM" para lograr una interpretación común.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" convienen que se podrá dar por terminado administrativamente el presente convenio, dándose aviso por escrito con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia de que los servicios que queden pendientes en el momento en que se presente la fecha de terminación del convenio en cuestión, se seguirán hasta su total terminación.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN.



El presente convenio podrá ser rescindido administrativamente en caso de incumplimiento a cualquiera de los términos y condiciones pactados. Cuando sea "EL ISSEMYM" quien decida rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial competente y obtenga de éste la declaración correspondiente. Cuando sea "EL ININ" quien determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, conforme al procedimiento siguiente:

"EL ININ" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando "EL ISSEMYM" incurra en incumplimiento en sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que a "EL ISSEMYM" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL ININ" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL ISSEMYM". La determinación de dar o no por rescindido el presente convenio deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL ISSEMYM" dentro de dicho plazo, y
- c) Cuando se rescinda el convenio se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL ISSEMYM" a "EL ININ" por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA. AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES", manifiestan que en el presente convenio no existe error, lesión, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento.



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

7 de 8

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

203F30000/CSS/CV/003/2015

CV/015/2015

DÉCIMA SEXTA. CONTROVERSIAS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación, cumplimiento y lo no previsto en este convenio, "LAS PARTES" convienen en resolverlo de común acuerdo de manera administrativa. En caso de controversia se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en el presente o en el futuro en razón de su domicilio.

LEÍDO QUE LES FUE A LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.


POR "EL ININ"


LIC. HERNÁN RICO NÚÑEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

POR "EL ISSEM YM"


LIC. DELFINO REYES PAREDES
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS


DR. JOSÉ LUIS TELLEZ BECERRA
COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD


M. EN D. JESÚS ROMERO SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA


INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

8 de 8



3065.04

ANEXO 1
REQUERIMIENTO DE DOSimetrÍA 2015

ISSERMIYA

NOMBRE	NOMBRE	E.C.C.	PROFESIÓN	ÁREA DE INTERÉS	CARGO	HORARIO LABORAL	DOSIMETRÍA			RECEPCIONES AL SERVICIO DE DOSIMETRÍA		
							TOTAL RECEPTOR	TIPO DE RECEPTOR	IMPORTE TOTAL (P.V. RECEPTOR)	TIPO DE RECEPTOR	IMPORTE TOTAL (P.V. RECEPTOR)	IMPORTE TOTAL (P.V. RECEPTOR)
Enrique Osorio Riera		GARC20122	Técnico Radiólogo	Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	Técnico Radiólogo de Base	07:00 a 07:00 horas						
Arnelis Moya Prokoff		AMF200311	Técnico Radiólogo	Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	Técnico Radiólogo de Base	07:00 a 21:00 horas						
Ana Lía Velez Cruz		VAQU00019	Técnico Radiólogo	Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	Técnico Radiólogo de Base	14:00 a 21:00 horas						
Ana Lía Velez Hernández		VHL200215	Técnico Radiólogo	Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	Técnico Radiólogo de Base	07:00 a 14:00 horas						
Larisa Mera García		PEQU00010	Técnico Radiólogo	Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	Técnico Radiólogo de Base	07:00 a 21:00 horas						
Yaneth Magal Carreras Roca		CRU001042	Técnico Radiólogo	Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	Técnico Radiólogo de Base	14:00 a 21:00 horas						
MARY de los Angeles Roldán Alvarez		ROMA00028	Técnico Radiólogo	Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	Técnico Radiólogo de Base	07:00 a 21:00 horas						
MARLENE Camacho Araujo Roca		MAR2000716	Técnico Radiólogo	Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	Técnico Radiólogo de Base	07:00 a 14:00 horas						
Melba Carlos Valero Vargas		MVAV001013	Técnico Radiólogo	Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	Técnico Radiólogo de Base	14:00 a 07:00 horas						
Patricia Velez Lechuga		VEL2000716	Técnico Radiólogo	Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	Técnico Radiólogo de Base	07:00 a 14:00 horas						
Carina Amado Cruz Alvarez		CMA2000710	Técnico Radiólogo	Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	Técnico Radiólogo de Base	07:00 a 14:00 horas						
Yaneth Jacinto Hernández		YJH2000022	Técnico Radiólogo	Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	Técnico Radiólogo de Base	07:00 a 14:00 horas						
Yaneth Roldán Sánchez		YAS2000020	Diplomada	Imagenología Diagnóstica y Terapéutica		07:00 a 14:00 horas						
Yaneth García Santana		YGA2000129	Técnico Radiólogo	Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	Suporte de Técnico Radiólogo	Turno Mañana						
Yaneth Mariana Del Cruz Roca		YDR2000006	Técnico Radiólogo	Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	Suporte de Técnico Radiólogo	Turno Mañana						
Yaneth González Corti		YGC2000079	Técnico Radiólogo	Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	Suporte de Técnico Radiólogo	Turno Mañana						
David García Cortés		DGC2000923	Técnico Radiólogo	Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	Suporte de Técnico Radiólogo	Turno Mañana						
Heber Benavente Benavente		HBB2000028	Técnico Radiólogo	Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	Suporte de Técnico Radiólogo	Turno Mañana						
Julio Cesar España López			Médico	Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	Resistente IV	Turno Mañana						
Ayon Francisco Alejandro García		AAG2000008	Médico	Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	Resistente IV	Turno Mañana						
Carina Hernández Arroyo		HCAR200104	Médico	Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	Resistente II	Turno Mañana						
MARLENE MORALES RIVERA		MOR2000216	Médico	Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	Resistente IV	Turno Mañana						
Ayda Merys Olivares Carrero		OCAR2000008	Médico	Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	Resistente II	Turno Mañana						
MARLENE GUARDIA GARCIA MORALES		GMOR2000014	Médico	Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	Resistente II	Turno Mañana						

2
CENSO MÉDICO GENERAL
TRABAJO

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Handwritten initials at the top right of the page.



20653/04

ANEXO 1
REQUERIMIENTO DE DOSIMETRÍA 2015

ISSERQUIJA

NOMBRE MÉDICO	R.M.	NOMBRE	R.F.C.	PROFESIÓN	ÁREA DE DESARROLLO	CARGO	HORARIO LABORAL	DOSIMETRÍA			MÓDULO DE RECARGA AL SERVIDOR DE DOSIMETRÍA
								TOTAL (MÓDULOS)	PIEZO INCLUIDO PARA INCLUIDO	VALOR TOTAL (MÓDULOS)	
		Ingalo López Cortés	LOC081003	Médico	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Residente H	Turno Mañ				
	36	Israel Castro Gil	CA0808117	Médico	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Residente H	Turno Mañ				
	37	Jairo Luis Moyano Díaz	MO0801202	Médico	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Residente H	Turno Mañ				
	38	Fabi Álvaro Delgado Guerrero	DE0802027	Médico	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Residente H	Turno Mañ				
	39	Ayaela Marjory Barajas	BA0804011	Médico	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Residente H	Turno Mañ				
		Angela Hernández Muñoz*	HA0804005	Médico	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Residente H	Turno Mañ				
		Rudger David Concha Martínez*	CO0807003	Médico	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Residente H	Turno Mañ				
		Residente Nuevo Ingreso		Médico	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Residente I	Turno Mañ				
		Residente Nuevo Ingreso		Médico	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Residente I	Turno Mañ				
		Residente Nuevo Ingreso		Médico	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Residente I	Turno Mañ				
		Residente Nuevo Ingreso*		Médico	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Residente I	Turno Mañ				
		Residente Nuevo Ingreso*		Médico	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Residente I	Turno Mañ				
		José Juan Viqueo Carrasco	VC0807011	Médico	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Residente I	Turno Mañ				
		José Andrés Reyes Coronel	RC0801002	Médico	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Residente I	Turno Mañ				
		José Carlos Rodríguez Muñoz	RM0807021	Médico	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Residente I	Turno Mañ				
		Miguel Ángel Hernández Álvarez	HA0804026	Médico	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Residente I	Turno Mañ				
		María Isidora Hernández Díaz	HD0803018	Médico	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Residente I	Turno Mañ				
		Quila María Barajas	BA0803018	Médico	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Residente I	Turno Mañ				
		Alan Iván López Ochoa	LO0807004	Médico	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Residente I	Turno Mañ				
		Ana María Ramírez Jara*	JA0807010	Médico	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Residente I	Turno Mañ				
		Cristina Vidal Ruz*	VR0803019	Médico	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Residente I	Turno Mañ				
		Ilsew Alvarado Díaz*	AD0806010	Médico	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Residente I	Turno Mañ				
		Agustín Iván Sánchez*	SA0806012	Médico	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Residente I	Turno Mañ				
		Guillermo Hernández Hernández*	HA0803015	Médico	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Residente I	Turno Mañ				
		Araceli Susana Jara*	JA0803016	Médico	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Residente I	Turno Mañ				
		Chabela Patricia Vargas Jara*	VJ080101	Médico	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Residente I	Turno Mañ				
		María Carolina Jiménez*	JM0807019	Médico	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Residente I	Turno Mañ				
		Yolba Patricia Valenzuela*	VA0804011	Médico	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Residente I	Turno Mañ				
		Diego Andrés Hernández*	HA0803015	Médico	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Residente I	Turno Mañ				
		Francis Alejandra Estigarribia*	EA0803016	Médico	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Residente I	Turno Mañ				
		Isaac González Aguilera*	GA0807006	Médico	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Residente I	Turno Mañ				
		Médico Residente 1*		Médico Chileno	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Residente I	Turno Mañ				
		Médico Residente 2*		Médico Chileno	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Residente I	Turno Mañ				
		Médico Residente 3*		Médico Chileno	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Residente I	Turno Mañ				
		Médico Residente 4*		Médico Chileno	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Residente I	Turno Mañ				
		Médico Residente 5*		Médico Chileno	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Residente I	Turno Mañ				
		Médico Residente 6*		Médico Chileno	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Residente I	Turno Mañ				
		Alan Carlos Inzunza Tola*	TI0807008	Médico Especialista	Immunología, Diagnóstico y Terapéutica	Médico Especialista	2700 a 1600 horas				

Handwritten initials and marks at the top right of the page.

Handwritten initials and marks at the bottom right of the page.



30883.04

ANEXO 1
REQUERIMIENTO DE DOSIMETRÍA 2015



EMPRESA ASESOR	N°E.A.	NOMBRE	N.A.C.	PROFESIÓN	ÁREA DE DESMAYÉO	CARGO	HORARIO LABORAL	DOSIMETRÍA		INFORMACIONES AL SERVIDOR DE DOSIMETRÍA	
								TOTAL POSITIVOS	SERVIDOR AMPLIADO (IVA INCLUIDO)	TIPO DE SERVIDOR	SERVIDOR AMPLIADO (IVA INCLUIDO)
		Evilges Ramonita Alvar	16/03/1941	Médico Especialista	Clínica Médica y Reconstrucción	Médico Especialista	1400 a 21:00 horas				
		Médico Especialista 1°		Médico Especialista	Anestesiología	Médico Especialista	07:00 a 14:00 horas				
		Médico Especialista 2°		Médico Especialista	Anestesiología	Médico Especialista	07:00 a 14:00 horas				
		Médico Especialista 3°		Médico Especialista	Anestesiología	Médico Especialista	07:00 a 14:00 horas				
		Médico Especialista 4°		Médico Especialista	Anestesiología	Médico Especialista	14:00 a 21:00 horas				
		Médico Especialista 5°		Médico Especialista	Anestesiología	Médico Especialista	14:00 a 21:00 horas				
		Infermera Titular 1°		Infermera	Infermería	Infermera Graduado de Soporte	07:00 a 14:00 horas				
		Infermera Titular 2°		Infermera	Infermería	Infermera Graduado de Soporte	14:00 a 21:00 horas				
		Infermera Titular 3°		Infermera	Infermería	Infermera Graduado de Soporte	07:00 a 14:00 horas				
		Infermera Titular 4°		Infermera	Infermería	Infermera Graduado de Soporte	14:00 a 21:00 horas				

X
P

X
P



S08E04

ANEXO 1
REQUERIMIENTO DE DOSIMETRÍA 2015

ISSAMUNIT

HOSPITAL/RENDA	NOMBRE	R.F.C.	PROFESIÓN	ÁREA DE DESARROLLO	CARGO	HORARIO LABORAL	TOTAL EQUIPACION	IMPORTE MATERIALES (IVA INCLUIDO)	IMPORTE MATERIA SERVICIO	IMPORTE TOTAL MATERIALES (IVA INCLUIDO)
HOSPITAL MATERNIDAD	Monaliza Aguirre Soto	100000000	Médico Radiólogo	radiología	Médico Radiólogo	18:00 a 21:00 horas				
	Cecilia Jimenez Maldonado	100000000	Médico Radiólogo	radiología	Médico Radiólogo	08:00 a 14:00 horas				
	Reynaldo Avello Durand	100000000	Médico Radiólogo	radiología	Médico Radiólogo	08:00 a 14:00 horas				
	Guillermo Zúñiga Contreras	100000000	Médico Radiólogo	radiología	Médico Radiólogo	08:00 a 14:00 horas				
	Adriana López Martínez	100000000	Médico Radiólogo	radiología	Médico Radiólogo	08:00 a 14:00 horas				
	Clara Lee Estrada Reyes	100000000	Médico Radiólogo	radiología	Médico Radiólogo	08:00 a 14:00 horas				
	María Gerardo Alcázar Barros	100000000	Médico Radiólogo	radiología	Médico Radiólogo	08:00 a 14:00 horas				
	Alba González Pérez	100000000	Médico Radiólogo	radiología	Médico Radiólogo	08:00 a 14:00 horas				
	Osvaldo Francisco Hernández	100000000	Médico Radiólogo	radiología	Médico Radiólogo	08:00 a 14:00 horas				
	Isabel Cristina Contreras	100000000	Médico Radiólogo	radiología	Médico Radiólogo	08:00 a 14:00 horas				
	Patricia César Rivero Reyes	100000000	Médico Radiólogo	radiología	Médico Radiólogo	08:00 a 14:00 horas				
	Marcelo López Martínez	100000000	Médico Radiólogo	radiología	Médico Radiólogo	08:00 a 14:00 horas				
	Graciela Jiménez López	100000000	Médico Radiólogo	radiología	Médico Radiólogo	08:00 a 14:00 horas				
	Angela Hernández Díaz	100000000	Médico Radiólogo	radiología	Médico Radiólogo	08:00 a 14:00 horas				
	Simón Reyes Roca	100000000	Médico Radiólogo	radiología	Médico Radiólogo	08:00 a 14:00 horas				
HOSPITAL REGIONAL SUCUMA	Concepción Libertad González Muñoz	100000000	Médico Radiólogo	radiología	Médico Radiólogo	08:00 a 14:00 horas				
	María Alejandra Torres	100000000	Médico Radiólogo	radiología	Médico Radiólogo	08:00 a 14:00 horas				
	Diego Antonio Fernández	100000000	Médico Radiólogo	radiología	Médico Radiólogo	08:00 a 14:00 horas				
	Alfonso Andrés Ovalle	100000000	Médico Radiólogo	radiología	Médico Radiólogo	08:00 a 14:00 horas				
	Concepción Rodríguez Contreras	100000000	Médico Radiólogo	radiología	Médico Radiólogo	08:00 a 14:00 horas				
	Patricia César Rivero Reyes	100000000	Médico Radiólogo	radiología	Médico Radiólogo	08:00 a 14:00 horas				
	Marcelo López Martínez	100000000	Médico Radiólogo	radiología	Médico Radiólogo	08:00 a 14:00 horas				
	Graciela Jiménez López	100000000	Médico Radiólogo	radiología	Médico Radiólogo	08:00 a 14:00 horas				
	Angela Hernández Díaz	100000000	Médico Radiólogo	radiología	Médico Radiólogo	08:00 a 14:00 horas				
	Simón Reyes Roca	100000000	Médico Radiólogo	radiología	Médico Radiólogo	08:00 a 14:00 horas				
	Concepción Libertad González Muñoz	100000000	Médico Radiólogo	radiología	Médico Radiólogo	08:00 a 14:00 horas				
	María Alejandra Torres	100000000	Médico Radiólogo	radiología	Médico Radiólogo	08:00 a 14:00 horas				
	Diego Antonio Fernández	100000000	Médico Radiólogo	radiología	Médico Radiólogo	08:00 a 14:00 horas				
	Alfonso Andrés Ovalle	100000000	Médico Radiólogo	radiología	Médico Radiólogo	08:00 a 14:00 horas				

8
10

ANEXO 1
REQUERIMIENTO DE DOSIMETRÍA 2015



ID	NOMBRE	R.F.C.	PROFESIÓN	ÁREA DE INTERVENCIÓN	CARGO	HORARIO LABORAL	DOSIMETRÍA			MATERIALIZADO AL SERVICIO DE DOSIMETRÍA
							FECHA DE INICIO (IVA INCLUIDO)	FECHA DE FIN (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)	
1	Blanca Uspada Fernández	09/04/1971	Médico Especialista	Neurología y Geriátrica	Personal de Base	2006 a 1400 horas				
2	Jairo César Vales de la Cruz	19/11/1928	Médico Especialista	Neurología y Geriátrica	Jefe de Área	1100 a 1400 horas				
3	Rene O'Neil Guiraud	04/07/1924	Médico Especialista	Neurología y Geriátrica	Personal de Base	1100 a 1400 horas				
4	Luis Alfredo Castro Hernández	CAJL140112	Médico Especialista	Geriatría	Personal de Base	1400 a 1440 horas				
5	Carla Alejandra Barrios Bialbi	BAAB000112	Médico General	Neurología y Geriátrica	Residente	Variable				
6	Francisco Díaz González	DCFR000203	Médico General	Geriatría y Neurología	Residente	Variable				
7	Concepción López	CAJL010204	Médico General	Geriatría y Neurología	Residente	Variable				
8	Alfredo Javier González Guillén	SOCA00021103	Médico General	Geriatría y Neurología	Residente	Variable				
9	Juan Miguel Isaías Sánchez	ISAS0104070	Médico General	Geriatría y Neurología	Residente	Variable				
10	Alfonso Isaac Gómez	ISGA00102079	Médico General	Geriatría y Neurología	Residente	Variable				
11	José Roberto Jiménez Sánchez	JIEN01120104	Médico General	Geriatría y Neurología	Residente	Variable				
12	José Alejandro Luis Jiménez	LIJA00000098	Médico General	Geriatría y Neurología	Residente	Variable				
13	Andrés Eduardo del Corralero	HECA000140208	Médico General	Geriatría y Neurología	Residente	Variable				
14	Rosalba Peña Arriaga	PEAR0001104	Médico General	Geriatría y Neurología	Residente	Variable				
15	Luis Alejandro Rillo Corrao	RILCOR000704	Médico General	Geriatría y Neurología	Residente	Variable				
16	José Isaac Barrios Iturza	IBAR00102027	Médico General	Geriatría y Neurología	Residente	Variable				
17	Luis Augusto Viquez Arriaga	VAAR00010089	Médico General	Geriatría y Neurología	Residente	Variable				
18	José Víctor Vega Pérez	VEVP00020112	Médico General	Geriatría y Neurología	Residente	Variable				
19	Alfred Ángel Espinosa Díaz*	EDIA0001124	Médico General	Geriatría y Neurología	Residente	Variable				
20	David Hernández Álvarez*	HEAL0007041	Médico General	Geriatría y Neurología	Residente	Variable				
21	David Israel Juárez Cuevas*	JUCJ00020108	Médico General	Geriatría y Neurología	Residente	Variable				
22	Rafael Fernando Healdé Tejeda*	HEJTEJ00011704	Médico General	Geriatría y Neurología	Residente	Variable				
23	Diego Roberto Vargas López Sobos	VALS00100114	Médico General	Geriatría y Neurología	Residente	Variable				
24	Arnold Sánchez Lugo	SANC00010112	Médico General	Geriatría y Neurología	Residente	Variable				
25	Estela Soledad Fernández*	SOFE00020202	Enfermera Especialista	Enfermería	Jefa de División	1200 a 1400 horas				
26	Andrea Dora De la Fuente	DAFU00020202	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	200 a 1400 horas				
27	Olivia Bredes Rodríguez*	BRRO00020202	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1000 a 1300 horas				
28	María Elena García	GAAR0001108	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
29	María Inés López	LOPE00020211	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
30	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
31	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
32	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
33	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
34	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
35	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
36	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
37	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
38	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
39	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
40	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
41	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
42	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
43	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
44	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
45	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
46	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
47	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
48	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
49	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
50	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
51	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
52	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
53	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
54	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
55	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
56	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
57	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
58	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
59	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
60	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
61	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
62	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
63	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
64	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
65	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
66	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
67	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
68	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
69	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
70	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
71	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
72	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
73	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
74	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
75	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
76	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
77	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
78	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
79	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
80	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
81	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
82	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
83	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
84	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
85	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
86	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
87	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
88	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
89	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
90	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
91	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
92	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
93	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
94	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
95	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
96	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
97	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
98	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
99	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				
100	Alba Patricia Martínez	MAAR00020214	Enfermera Especialista	Enfermería	Enfermera de Base	1400 a 1400 horas				

8

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.



3.000.000

ANEXO 1
REQUERIMIENTO DE DOSIMETRÍA 2015



CENTRO DE SALUD	MUNICIPIO	NOMBRE	R.F.C.	PROFESIÓN	ÁREA DE DESARROLLO	CARGO	NÚMERO LABORAL	DOSIMETRÍA			INSCRIPCIONES AL SERVICIO DE DOSIMETRÍA		
								TOTAL DOSIMETRÍA	PERIODO ANTERIOR AÑO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL AÑO (IVA INCLUIDO)	PERIODO ANTERIOR AÑO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL AÑO (IVA INCLUIDO)	PERIODO ANTERIOR AÑO (IVA INCLUIDO)
7	C.C.E.A. SAN MARTÍN DE LA ROSA	7.1 José María Salazar Cistac	DIC-07-214	Médico Dentista	Atención de Emergencia	Medicamento	1000 a 1400 horas	1	\$ 807,26	\$ 807,26	\$ 262,14	\$ -	
		7.2 Tania Patricia Sánchez Ruiz	LAU-07-011	Médico Generalista	Atención de Emergencia	Medicamento	1000 a 1400 horas	1	\$ 807,26	\$ 807,26	\$ 262,14	\$ -	
		7.3 María Rosaura Prado Viquez	PAV-07-040/2102	Técnico Radiólogo	Rayos X	Radiología	Técnico Radiólogo	1400 a 21:00 horas	1	\$ 807,26	\$ 807,26	\$ 262,14	\$ -
8	C.C.E.A. CIENSAUCAMÁN	8.1 Juan Manuel Queiro Parra	QAP-03-030/07/09/04	Técnico Radiólogo	Imagenología	Radiología	1400 a 21:00 horas	1	\$ 807,26	\$ 807,26	\$ 262,14	\$ -	
		8.2 Sandra Guzmán Araya	GUAR-03-108	Medicina Radiológica	Rayos X	Radiología	1400 a 21:00 horas	1	\$ 807,26	\$ 807,26	\$ 262,14	\$ -	
10	C.C.E.A. ALFREDO DEL MAZO VILL	10.1 Jaime Schneider Palma Fariña	FPV-01-1209	Técnico Radiólogo	Rayos X	Radiología	1400 a 21:00 horas	3	\$ 2.421,78	\$ 4.254,80	\$ 786,14	\$ -	
		10.2 Walter Concepción Escobar Hernández	AHC-01-1213	Médico Especialista Radiólogo	Rayos X	Radiología	1400 a 21:00 horas	3	\$ 2.421,78	\$ 4.254,80	\$ 786,14	\$ -	
		10.3 Fernando Zamora Alvaré	FAZ-02-0108	Técnico Radiólogo	Rayos X	Radiología	1400 a 21:00 horas	3	\$ 2.421,78	\$ 4.254,80	\$ 786,14	\$ -	
		10.4 Sandra Luz Estrella Jara	ESL-02-0229	Médico Especialista Radiólogo	Rayos X	Radiología	1400 a 21:00 horas	3	\$ 2.421,78	\$ 4.254,80	\$ 786,14	\$ -	
11	HOSPITAL REGIONAL ARAUCANO	11.1 Iván del Carmen Henao Quodimano	HOCA-09-024	Técnico Radiólogo	Imagenología	Radiología	1400 a 20:00 horas	3	\$ 2.421,78	\$ 4.254,80	\$ 786,14	\$ -	
		11.2 Elizabeth Alfaro Ortega Eche	CEBE-09-003	Técnico Radiólogo	Imagenología	Radiología	1400 a 21:00 horas	3	\$ 2.421,78	\$ 4.254,80	\$ 786,14	\$ -	
		11.3 Salvador Martínez Cornejo	MC-09-0724	Técnico Radiólogo	Imagenología	Radiología	1400 a 21:00 horas	3	\$ 2.421,78	\$ 4.254,80	\$ 786,14	\$ -	
		11.4 José Nevegón Fernández	JE-09-0024	Técnico Radiólogo	Imagenología	Radiología	1400 a 21:00 horas	3	\$ 2.421,78	\$ 4.254,80	\$ 786,14	\$ -	
		11.5 Andrés López González	LOLA-01-020	Técnico Radiólogo	Imagenología	Radiología	1400 a 21:00 horas	3	\$ 2.421,78	\$ 4.254,80	\$ 786,14	\$ -	
12	CLÍNICA ESPECIALIZADA QUILMAN (CEQU)	12.1 Carlos Díaz Álvarez	CDAL-07-003	Técnico Radiólogo	Imagenología	Radiología	1400 a 20:00 horas	3	\$ 2.421,78	\$ 4.254,80	\$ 786,14	\$ -	
		12.2 Arturo Juan Rojas González	ROJA-07-073	Técnico Radiólogo	Imagenología	Radiología	1400 a 20:00 horas	3	\$ 2.421,78	\$ 4.254,80	\$ 786,14	\$ -	
13	HOSPITAL REGIONAL TACUPO	13.1 Lilith Rodríguez Ovalle	ROVAL-07-077	Técnico Radiólogo	Imagenología	Radiología	1400 a 15:00 horas	3	\$ 2.421,78	\$ 4.254,80	\$ 786,14	\$ -	
		13.2 Christian Domínguez Moreno	DOMO-07-010/07	Médico Especialista Radiólogo	Imagenología	Radiología	1400 a 15:00 horas	3	\$ 2.421,78	\$ 4.254,80	\$ 786,14	\$ -	
14	HOSPITAL REGIONAL ZENHARDO	14.1 Magdalena Flores Barrios	PFMB-03-070/04	Técnico Radiólogo	Imagenología	Radiología	1400 a 21:00 horas	4	\$ 3.229,14	\$ 5.229,14	\$ 1.729,14	\$ -	
		14.2 Tania del Solar Gómez	SOGL-03-027/04	Técnico Radiólogo	Imagenología	Radiología	1400 a 14:00 horas	4	\$ 3.229,14	\$ 5.229,14	\$ 1.729,14	\$ -	
		14.3 Carlos Rodríguez	CARO-03-020/03	Técnico Radiólogo	Imagenología	Radiología	1400 a 20:00 horas	4	\$ 3.229,14	\$ 5.229,14	\$ 1.729,14	\$ -	
15	CLÍNICA ESPECIALIZADA MARIETA	15.1 Arturo Verdugo Sánchez Ibañez	IASA-01-02-049	Técnico Radiólogo	Imagenología	Radiología	1400 a 18:00 horas	3	\$ 2.421,78	\$ 4.254,80	\$ 786,14	\$ -	
		15.2 Néstor Elizabeth López López	LOLIP-04-12	Colaborador	Imagenología	Imagenología de Rayos X y otros	1400 a 18:00 horas	3	\$ 2.421,78	\$ 4.254,80	\$ 786,14	\$ -	
16	CLÍNICA ESPECIALIZADA ANTOJANCA	16.1 María Inés López	IALU-03-07-01	Colaborador	Imagenología	Imagenología de Rayos X y otros	1400 a 20:00 horas	3	\$ 2.421,78	\$ 4.254,80	\$ 786,14	\$ -	
		16.2 Luis Fernando Cuevas Valverde	CAVALU-03-120	Técnico Radiólogo	Imagenología	Radiología	1400 a 21:00 horas	3	\$ 2.421,78	\$ 4.254,80	\$ 786,14	\$ -	

Handwritten marks and initials at the top right of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



33883174

ANEXO 1
REQUERIMIENTO DE DOSIMETRÍA 2015



ID	EMPRESA	RFA	NOMBRE	R.F.C.	PROFESIÓN	ÁREA DE ESTUDIO	CARGO	NOMBRE LABORAL	DOSIMETRÍA			REQUISICIONES AL SERVIDOR DE DOSIMETRÍA					
									TOTAL DOSIMETRÍA (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL ANUAL (IVA INCLUIDO)	REVENIR SERVIDOR	IMPORTE TOTAL ANUAL (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL ANUAL (IVA INCLUIDO)				
26	HOSPITAL REGIONAL TERNATEO		Antonio Mercedes Garcia	RD-02-01038	Técnico Radiólogo	Imaginerología	Responsable de Programación Turno Espaldas	2000 o 2000 horas									
			Cesar Garcia Villano	RD-02-01724	Técnico Radiólogo	Imaginerología	Responsable de Programación Turno Abdomen A.	2000 o 2000 horas									
			Anaís Paredón Rivera	RD-02-00910	Técnico Radiólogo	Imaginerología	Responsable de Programación Turno Abdomen B.	2000 o 2000 horas									
			Miguel Angel Escobedo Hernández	RD-02-0020717	Técnico Radiólogo	Imaginerología	Responsable de Programación Turno Abdomen C.	2000 o 2000 horas									
			Orlando Miravalles Sánchez	RD-02-01110	Técnico Radiólogo	Imaginerología	Técnico Radiólogo	2000 o 2000 horas (Turno referencial y central)									
27	HOSPITAL REGIONAL "MISERICORDIA MAYOR" SANTIAGO		Ismael Sebastián Tacho Benito	RD-02-00000	Técnico Radiólogo	Imaginerología	Comité de Control de Calidad	2000 o 2000 horas									
			Esteban Manuel Teniente de Dios	RD-02-02414	Técnico Radiólogo	Imaginerología	Técnico Radiólogo	2000 o 2000 horas									
			Prudencio Angel Luciano	RD-02-01038	Técnico Radiólogo	Imaginerología	Técnico Radiólogo	2000 o 2000 horas (Turno referencial)									
			María Betancourt	RD-02-01038	Técnico Radiólogo	Imaginerología	Técnico Radiólogo	2000 o 2000 horas									
			Yolanda Martínez	RD-02-01104	Técnico Radiólogo	Imaginerología	Técnico Radiólogo	2000 o 2000 horas									
28	C.E.F. RAMÓN ALBUQUEQUE MCATÍBANO		Sandra Martínez Pérez	RD-02-00000	Técnico Radiólogo	Rayos X	Médico Radiólogo Responsable	1400 o 2000 horas									
			Luisberto Pérez Hernández	RD-02-01038	Técnico Radiólogo	Rayos X	Técnico Radiólogo	1400 o 2000 horas									
			Yolanda Martínez	RD-02-01038	Técnico Radiólogo	Rayos X	Técnico Radiólogo	1400 o 2000 horas									
			Yolanda Martínez	RD-02-01038	Técnico Radiólogo	Rayos X	Técnico Radiólogo	1400 o 2000 horas									
			Yolanda Martínez	RD-02-01038	Técnico Radiólogo	Rayos X	Técnico Radiólogo	1400 o 2000 horas									
29	C.E.F. DOMINICANO		Miguel Octavio Aguirre González	RD-02-01038	Técnico Radiólogo	Imaginerología y Terapia	Técnico Radiólogo	1400 o 2100 horas									
			Joseline Chaves José Betulo	RD-02-01038	Técnico Radiólogo	Rayos X	Técnico Radiólogo	1400 o 2100 horas									
30	C.E.F. CHICO		Alfonso Leonardo Martínez Ortiz	RD-02-01038	Técnico Radiólogo	Rayos X	Técnico Radiólogo	1400 o 2100 horas									
			Norma Angélica Velez Ayala	RD-02-01038	Médico asistente Radiólogo a Programador	Ultrasonografía	Médico Especialista	1400 o 2100 horas									
			Vicente Castro Valdes	RD-02-01038	Técnico Radiólogo	Rayos X	Técnico Radiólogo	Asistente									

Handwritten initials and marks at the top right of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



ISSSEMUM

ANEXO 2
PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO 2015

	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Inscripción al servicio de Dosimetría termoluminiscente (TL) pago único	135	\$262.16	\$35,391.60
2	Evaluación de dosímetros Termoluminiscente (TL) 12 meses	404	\$807.36	\$326,173.44
			TOTAL	\$361,565.04

2/1
B/A

Nota: Los precios incluyen I.V.A.


†

**ANEXO 3
CENTROS DE ACOPIO Y DISTRIBUCIÓN**

NÚM.	CENTROS DE ACOPIO Y DISTRIBUCIÓN	UNIDADES	CANTIDAD
1	CENTRO MÉDICO ISSEMYM TOLUCA	CENTRO MÉDICO ISSEMYM TOLUCA	84
		CCE ALFREDO DEL MAZO VÉLEZ	5
		CR SANTIAGO TIANGUISTENCO	2
		C ODONTOLÓGICA MORELOS	2
		CR TEJUPILCO	4
		CR JILOTEPEC	2
		CR IXTAPAN DE LA SAL	2
		HR TENANCINGO	3
		CR ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	1
		HR NICOLÁS BRAVO BICENTENARIO	5
		CCE IGNACIO ALLENDE BICENTENARIO	4
		CCE HUIXQUILUCAN	3
		TOTAL	117
2	HOSPITAL MATERNO INFANTIL	HOSPITAL MATERNO INFANTIL	13
		HOSPITAL REGIONAL TOLUCA	9
		HR ATLACOMULCO	3
		TOTAL	25
3	CENTRO ONCOLÓGICO ESTATAL	CENTRO ONCOLÓGICO ESTATAL	41
		TOTAL	41
4	HOSPITAL REGIONAL TLALNEPANTLA	HR TLALNEPANTLA	83
		HR ZUMPANGO	4
		CR CUAUTILÁN IZCALLI	3
		CCE NAUCALPAN	1
		TOTAL	91
5	CENTRO MÉDICO ISSEMYM ECATEPEC	CENTRO MÉDICO ISSEMYM ECATEPEC	98
		CCE ECATEPEC	5
		HR NEZAHUALCÓYOTL	11
		HR VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	5
		HR TEXCOCO	2
		CR AMECAMECA	1
		CCE CHIMALHUACÁN	1
		CCE SAN MARTIN LAS PIRÁMIDES	1
		CCE COACALCO	2
		CCE CHALCO	4
		TOTAL	130
TOTAL DE DOSIMETROS			404

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.